



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070000624

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física suministró el rubro para adicionar recursos, en el oficio con Radicado 2018020000125 del 3 de enero de 2018.
- c. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" en la Secretaría de Infraestructura Física así:
  - \$75.000.000 *Para cumplir con el proceso de contratación en la Subregión del Bajo Cauca.*
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020012728 del 28 de febrero de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020012841 del 28 de febrero de 2018.

- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para para cumplir con el proceso de contratación en la Subregión del bajo Cauca.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-4812	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	75.000.000	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
				<b>Total</b>	<b>75.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-4812	1120	A.9.10	310502000	180038001	75.000.000	Estudios de infraestructura en la red vial secundaria
				<b>Total</b>	<b>75.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín, a

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*

**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*

**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)  
Vo. Bo. Carlos Pedraza Cárdenas, Subsecretario Jurídico